

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3055.- El pasado día 28 de octubre de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Matronas de Melilla para el desarrollo de un programa de prevención de consumo de alcohol en embarazadas.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 11 de noviembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MATRONAS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE 'PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL EN EMBARAZADAS.

En Melilla, a 28 de octubre de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra D.^a M.^a Dolores Saez Manzano, titular del DNI. núm. 45257888Y, Presidenta de la Asociación MATRONAS DE MELILLA, con CIF núm. F52002482, nombrada por la Asamblea extraordinaria de socios de la referida Asociación el 14 de febrero de 2000, debidamente facultada para este acto de conformidad con el art. 11º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias

que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y al efecto.

M A N I F E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en mujeres en edad fértil de Melilla.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación MATRONAS DE MELILLA SOCIEDAD COOPERATIVA tiene entre sus finalidades desarrollar áreas y acciones destinadas a contribuir a elevar el nivel de salud de las mujeres en edad fértil de 15 a 49 años, mediante acciones preventivas en algún caso asistencial, dirigidas a las mujeres del Área de Melilla.

En virtud de los expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S